



No. 08-075769- -00010-0000

Fecha: 2011-08-30 08:57:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 3

Medellín, Agosto 26/2011

Para: Señor(a)

Director De Nuevas Creaciones

Superintendencia De Industria Y Comercio

De: Jorge Omar Gil Garzon

CC 70.071.322 De Medellín

Con La Presente Interpongo El Recurso De Reposicion Para que no sea Declarada Abandonada la Solicitud De Privilegio de Patente De Modelo De Utilidad Denominada "Cortador De Orillo" Radicado #8-75769 Solicitada Por Mí En El Año 2008 ,Pues Han sido 3 años de seguimiento de dicho proceso por via telefónica , y cuando menos pensamos Nos publican en la Web la Resolucion # 40791 que declara Abandonada La Solicitud , Sin Darnos la oportunidad De Presentar El Examen De Patentabilidad, pues no fuimos notificados De la publicación en la Gaceta y el dia Agosto 3/2011 Llegó Un Aviso De Notificacion Por Correo Certificado Para Presentarse En Bogotá En 5 Dias Habiles a Partir De Julio 28/2011 . De Inmediato Llamamos Por Telefono Y El Funcionario Nos Indicó Que Ya Debiamos esperar Hasta Agosto 24/2011 Para Consultar En La Web La Resolucion de La Superintendencia De Industria Y Comercio.

Por Todo Lo Anterior Solicito A Uds La Oportunidad De Presentar El Examen De Patentabilidad Y Poder Continuar Con El Proceso De La Patente.

Quedo En Espera De Su Comunicación:

Att: Jorge Omar Gil Garzon

CC 70.071.322 De Medellín, Cra 41 AA # 18SUR 07 Apt 307 Tel: 3138107, Cel: 3113896318

AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 8-75769- -5-0 Fecha: 2011-07-29 10:00:07
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JORGE OMAR GIL GARZON Folios 1

Señor (a) (es)
JORGE OMAR GIL GARZON
CRA 41 AA No 18 SUR 07
MEDELLIN ANTIOQUIA



Referencia RESOLUCION : 40791
Fecha : 28/07/2011
Expediente : 8-75769
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 40791

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 08-75769

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-75769-00000-0000 del día 22 de julio de 2008, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "CORTADOR DE ORILLO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Paises Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que contados tres meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Jorge Omar